

RESOLUCION - SG - N° 220/2026

Monte Vera, 13 de abril de 2.026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Comunal N.º 747/03; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la inactividad del titular del negocio rubro: “Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera” registrado en calle R.P N.º 2 Alt 1167 de la localidad de MONTE VERA, inscripto en el Padrón del Derecho de Registro e Inspección a nombre de Stándar Muebles S.R.L., bajo el expediente S-134.

Que, habiéndose constatado la inactividad bajo esa titularidad, mediante acta de fecha 20 de enero del año 2026, previa intimación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 747/03.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Proceder a dar la baja de oficio del Derecho de Registro e Inspección al titular del comercio registrado bajo el N.º de expediente S-134, Padrón 21281D, sito en calle R.P. N.º 2, Alt 1167 de esta localidad de Monte Vera.

Artículo 2º:Regístrese, Comuníquese y Archívese.